

**ACUERDO No.023**  
**15 de Abril de 2008**

Por el cual se concede una autorización al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para contratar créditos de Tesorería

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, al garantizar la Autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que La Universidad de Pamplona se encuentra en el proceso de adquisición de la Red de Hospitales del Instituto del Seguro Social, por tal razón, dentro del proceso licitatorio se hace necesaria la entrega de arras para dar seriedad al negocio y para ello, se debe contar con liquidez inmediata, con el fin de estar en igualdad de condiciones con los demás proponentes.
3. Que la gestión de un crédito de largo plazo implica como mínimo cuatro (4) meses en los cuales se surten una serie de trámites ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP, el MINHACIENDA y la institución financiera, entre otros.
4. Que la consecución de recursos inmediatos implica la autorización al Señor Rector para la consecución de un crédito de corto plazo, debido a que nuestros ingresos son estacionales y su recaudo se da principalmente en los meses de febrero y agosto.
5. Que por Acuerdo No 112 del 10 de Noviembre de 2006, se autorizó al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, para contratar créditos de corto plazo hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00), para la vigencia 2007 y subsiguientes.
6. Que la entrega de arras debe hacerse en un término no superior a 60 días, razón por la cual se hace necesario el estudio de la ampliación del cupo de los créditos de tesorería por parte del Honorable Consejo Superior

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para gestionar y contratar créditos de tesorería con cualquier institución financiera, hasta por **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L.** (\$20.000.000.000.oo), para la vigencia 2008 y subsiguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Presupuesto y Contabilidad y Oficina de Tesorería para que procedan de Conformidad

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Pbro. LUIS ERNESTO MENDOZA S.**  
Presidente Ad-Hoc

**ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO**  
Secretaria